

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

FECHA DE ELABORACIÓN: Sin especificar
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZEA-DZA-UZA-SG-2024-1675-E

Presupuestos Participativos



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Eloy Alfaro	1.2 Parroquia:	Magdalena				
1.3 Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/Asociación/Colectivo:	Sin especificar	1.4 Área: (Urbana o Rural)	Sin especificar				
1.5 Barrio Regularizado:	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>No</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	1.6 Nombre del proyecto:	COMUNIDAD SEGURA Y SOLIDARIA
Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>				
1.7 Impacto/grado de aceptación:	Alto	1.8 Fecha de presentación:	Sin especificar				
1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)	ANAVELA ELIZABETH SALAZAR MOROCHO	1.10 Dirección: (Proponente)	Sin especificar				
1.11 Teléfonos de contacto: (convencional y celular)	0983182260	1.12 Correo electrónico: (Proponente)	anavellasalazar@hotmail.com				

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Justificación del proyecto:
 El proyecto busca incrementar la capacidad de respuesta de los pobladores en los ámbitos de seguridad y en los aspectos de cohesión social y liderazgo, a fin de brindar respuestas integrales y sistemáticas, a las necesidades planteadas por la comunidad.

2.2 Descripción del alcance: Fortalecer las capacidades organizativas y de propuestas comunitarias en función del desarrollo integral del barrio, 179000 personas aproximadamente es el número de beneficiarios del proyecto.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo General:	Incrementar la capacidad de respuesta de los líderes/as para abordar los problemas de seguridad y otros aspectos que conforman el desarrollo barrial integral, ampliando la visión, la inclusión, el liderazgo y el sentido de pertenencia para proponer acciones y soluciones sistemáticas en conjunto con las autoridades correspondientes.
3.2 Objetivos Específicos:	Sin especificar
	Sin especificar
	Sin especificar

4. GESTIÓN DEL PROYECTO

4.1 Duración del proyecto (en días)	Sin especificar	4.2 Número de integrantes del proyecto:	Mínimo	Máximo
			Sin especificar	Sin especificar

El proyecto tiene 5 fases que contemplan las siguientes actividades:

Sensibilización

Ejecución de 1 taller donde se conocerá el objetivo y el proceso formativo, introducción a la problemática de la seguridad e inclusión grupal.

Formación

Ejecución de 5 talleres, de acuerdo a la malla curricular adjunta, partiendo de la exploración personal de a calidad de la interacción y la vivencia de principios y valores que rigen las actitudes y el comportamiento humano para establecer interrelaciones más armónicas a través de la adquisición de herramientas y nuevos enfoques, logrando una comunidad más participativa y generando cambios colectivos.

Ejecución de 2 talleres en los cuales se potenciará el liderazgo barrial, revisando sus prácticas y ampliando su visión e incorporando nuevas herramientas que le permiten innovar su gestión.

Esta fase posibilita al líder para que su gestión, aporte de mejor manera a la construcción de una comunidad más consciente, participativa, solidaria y autogestionaria, que puede hacer frente a la problemática de inseguridad y a los diversos aspectos que conforman el desarrollo barrial integral.

Capacitación

Ejecución de 4 talleres de acuerdo a la malla curricular adjunta, donde las y los participantes incorporan conocimientos, habilidades, y destrezas, para proceder de manera eficiente frente a la problemática de seguridad, así como para generar un modelo de gestión comunitario.

Elaboración Participativa del Plan de Desarrollo Comunitario integral

Ejecución de 3 talleres, mediante el uso de herramientas sociales que permitan determinar los elementos que serán parte del plan integral. Se realizará un plan de mediano y largo plazo que integre los componentes del desarrollo comunitario integral, para la realización de intervenciones comunitarias y en coordinación con las autoridades correspondientes.

Acompañamiento- Aplicación Práctica

Para iniciar esta fase, se trabajará en 1 taller donde se conocerá la metodología de la mesa de articulación que integra a los actores institucionales adecuados para darles a conocer el plan comunitario y las interacciones necesarias para llevarlo a cabo. Se prevé 2 jornadas de trabajo comunitario, que permita la apropiación de un espacio público para convertirlo en un espacio simbólico, donde se recupere la memoria histórica, se revitalice ambientalmente y se convierta en un espacio seguro para la comunidad.

Evaluación

Se considera 1 jornada de evaluación, para que los participantes puedan evaluar la práctica de lo aprendido y su implementación.

4.3 Detalle de actividades:

4.4 Cobertura Geográfica:

4.5 Número de beneficiarios:

Directos

Indirectos

179 000

Sin especificar

4.6 Detalle de Gastos:

RECURSOS HUMANOS

Coordinador del proyecto, equipo técnico, coordinación logística, coordinación administrativa.

RECURSOS MATERIALES

Presentaciones digitales y material impreso, colchonetas y cojines, materiales didácticos diversos.

Equipos: computadora portátil y proyector.

Encuestas, evaluaciones, estadísticas, salas, mesas y sillas.

REFRIGERIO

4.7 Costo de referencia USD

\$30.000

5. APLICACIÓN DEL PROYECTO

5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)

Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes			X
Jóvenes			X
Adultos mayores			X
Diversidades Sexo Genéricas			No determinado en ficha
Mujeres			X
Personas con discapacidad			X
Pueblos y Nacionalidades Indígenas			No determinado en ficha
Afroecuatorianos			No determinado en ficha
Movilidad Humana			No determinado en ficha
Animales y Naturaleza			No determinado en ficha

6. ANÁLISIS DEL PROYECTO

La Unidad Zonal de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos realiza:

6.1 Minimización de costes:	<p><i>La Unidad Zonal de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos realiza:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de socialización, ferias y simulacros de Seguridad Ciudadana. • Capacitaciones y talleres en tema de sensibilización a grupos de atención prioritaria en materia de Seguridad Ciudadana, convivencia pacífica a miembros de los Comités de Seguridad y a la población en general, de igual forma se coordinará con las empresas publicas intervenciones adicionales de acuerdo a sus competencias.
------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.2 Efectividad a alcanzar:	<i>Se coordina la actividad de diagnósticos situacionales en barrios priorizados en materia de seguridad y Convivencia Ciudadana.</i>
------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.3 Costo -utilidad: Análisis de beneficios	
--------------------------------------------------------	--

7. RIESGOS

7.1 Factores de riesgo internos:	<i>Personal /recursos humanos</i>
-----------------------------------------	-----------------------------------

7.2 Factores de riesgo externos:	<i>Seguridad ciudadana</i>
-----------------------------------------	----------------------------

8. Análisis Económico

No cumple con la factibilidad técnica por lo tanto no corresponde el análisis financiero.

9. Análisis Jurídico

ANTECEDENTES:
Mediante solicitud ingresada con Trámite GADDMQ-AZEA-DZA-UZA-SG-2024-1675-E, presentada por el señora ANAVELA ELIZABETH SALAZAR MOROCHO, se pone en conocimiento la Ficha de Prefactibilidad para el Proyecto Social "COMUNIDAD SEGURA Y SOLIDARIA", en atención a dicha solicitud, digo:

BASE LEGAL:
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
El numeral 1 del artículo 83 dispone: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:
1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente."
"Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.
La participación en estas instancias se ejerce para:
1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.
Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía."
El artículo 226, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Art. 67.- Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.
Art. 68.- Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.
Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional.
El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.
Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.
Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se

de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán técnicas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente. La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo.

Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso.

Art. 71.- Obligación del presupuesto participativo.- Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 441.- Del Presupuesto Participativo.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos.

Para cumplir con esta finalidad, la ciudadanía deberá seguir un procedimiento de reflexión, debate, decisión y priorización, en los espacios para la participación ciudadana, previstos en esta normativa.

De su parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá proceder conforme lo establecido en la presente normativa, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras regulaciones aplicables. (Énfasis añadido)

Art. 444.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.

INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

CRITERIO LEGAL:

Considerando que de la solicitud no se desprende la necesidad de convenio para la ejecución de proyectos sociales, se recomienda analizar si la solicitud cumple o no, con la justificación del proyecto, descripción del alcance, si se desarrolla a cabalidad la Gestión del Proyecto, así como si no se interrelaciona con los ejes estratégicos del PMDOT; y si las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales.

10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)

Tiene componente de obra pública:	SI	X	NO
Cuenta con ficha de prefactibilidad:	SI	X	NO

Considerando que las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales, se considera no factible el proyecto.

11. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones: La misión de la Unidad Zonal de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos es promover la seguridad ciudadana, la convivencia social pacífica y la gestión de riesgos. Por lo tanto, el proyecto propuesto puede ser abordado de manera colaborativa.

Recomendaciones: Trabajar conjuntamente con los promotores de seguridad para la conformación de Comités de Seguridad Ciudadana y Convivencia Ciudadana y crear capacitaciones donde se genere actividades integrales para el beneficio de la comunidad.

12 . PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

12.1 Factible:		12.2 No Factible	X
Elaborado por:	Revisado por:		Revisado por:
F:	F:	F:	
Ing. José Daniel Ortega Analuisa	LIC. DIANA VALDEZ MOSQUERA	ING. ARACELLY CEVALLOS RIVERA	
TÉCNICO/A UNIDAD DE SEGURIDAD	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:	
F:	F:	F:	
DRA. MÓNICA FLORES GRANDA	ECO. DIEGO HINOJOSA	ARQ. EMILIA BRITO	
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	
	Aprobado por:		
	F:		

	MGS. CRISTIAN TORRES	
--	----------------------	--

	ADMINISTRADOR/A ZONAL	
--	-----------------------	--